

RESOLUCIÓN 000400

(Diciembre 21 de 2021)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo por nombramiento en periodo de prueba”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 de 2015 definen el periodo de prueba como el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional.

Que el artículo 37 de la Ley 909 de 2004 y los artículo 2.25.2.2, 2.2.5.5.49 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, establecen que cuando un empleado con derecho de carrera supra un concurso, este debe ser nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, tiempo durante el cual el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia, por encontrarse este en vacancia temporal por el tiempo que dura el periodo de prueba.

Que mediante oficio del 15 de diciembre de 2021, la servidora pública MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, identificada con C.C. 1.022.379.219, quien desempeña con derechos de carrera administrativa el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace; informó que mediante Resolución No. 1800 del 10 de noviembre de 2021, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, fue nombrada en periodo de prueba para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, ubicado en la Dirección del Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico OPEC No. 24095, del cual tomará posesión el día 3 de enero de 2022.

Que analizados los antecedentes administrativos allegados por la servidora pública MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, mediante su oficio del 15 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta que se configura el supuesto de hecho contemplado en el artículo 37 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.49 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, este Despacho encuentra procedente declarar la vacancia temporal del empleo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, por el término que dure el periodo de prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la vacancia temporal del empleo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA**, a partir del 03 de enero de 2022 y hasta que quede en firme la calificación del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, ubicado en la Dirección del Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Elaboró Melva Inés Rojas Arcella. Profesional Especializado Talento Humano 
Revisó Silvana Veronessi Caicedo Talento Humano 
Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina Secretaria General



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Bogotá D.C, 15 de diciembre de 2021

Dr.

Pedro Pablo Jurado Durán

Director Ejecutivo

Cormagdalena

Asunto: Solicitud vacancia temporal

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 1800 del 10 de noviembre de 2021, fui nombrada en periodo de prueba en el Ministerio de Justicia para desempeñar el empleo Técnico Administrativo, código 3124, grado 17; conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, cordialmente me permite solicitarle la vacancia temporal, mientras dure el periodo de prueba, al cargo que vengo desempeñando como técnico Administrativo grado 13, a partir del 3 de enero de 2022 - último día a laboral enero 2 de 2022.

Anexo: Resolución No. 1800 de 2021

Atentamente,



Marjorie Andreina Alfonso Rivera

cc.1022379219

Código	F-GJAA-01-03
Versión	1
Vigencia	28/12/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1800 DE 10 NOV 2021

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE
MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 y el artículo 6, numeral 13, del Decreto 1427 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, mediante el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 2017100000086 y 2017100000096 del 1º y 14 de junio de 2017, respectivamente, aclarado por el Acuerdo 2018100000986 del 30 de abril de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer, en forma definitiva, 97 empleos, con 151 vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Justicia y del Derecho. El proceso de selección se identifica como "Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional".

Que, una vez cumplidas las primeras cuatro (4) fases del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, observando lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, comunicó al Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante el oficio No. 20182120470551 del 27 de agosto de 2018, la firmeza completa de setenta y cuatro (74) Listas de Elegibles y parcial de una (1) Lista de Elegibles.

Que entre las Listas de Elegibles en firme comunicadas al Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra la conformada por medio de la Resolución No. CNSC – 20182120116395 del 16 de agosto de 2018, constituida para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 24095, denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, de la Planta de Personal Global de esta Cartera Ministerial, ofertadas a través de la "Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional", ubicadas en el Grupo de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica y en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Que en la Lista de Elegibles conformada por medio de la Resolución No. CNSC –

RESOLUCIÓN NÚMERO 1800 DE 10 NOV 2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"
Hoja No. 2

20182120116395 del 16 de agosto de 2018 figura en primera posición la señora **Laura Cecilia Fontanilla Daza**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.292.524, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0578 del 21 de mayo de 2019 en el Grupo de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica, y en segunda posición el señor **Orlando Teatino González**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.596, quien fue nombrado en período de prueba a través de la Resolución No. 0579 del 21 de mayo de 2019 en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Que mediante la Resolución No. 1149 del 29 de octubre de 2019 se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **Laura Cecilia Fontanilla Daza**, debido a que, mediante comunicación remitida al Ministerio de Justicia y del Derecho el 7 de octubre de 2019, vía correo electrónico, desistió de tomar posesión del empleo en el que fue nombrada. En el empleo vacante se nombró, en período de prueba, mediante la Resolución No. 1549 del 13 de noviembre de 2019, a la señora **Zaida Lorena Yanquen Ortega**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.376.331, quien figura en la tercera posición de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC – 20182120116395 del 16 de agosto de 2018.

Que el señor **Orlando Teatino González** y la señora **Zaida Lorena Yanquen Ortega**, tomaron posesión de los empleos en los cuales fueron nombrados en período de prueba, a través de las Actas de Posesión Nos. 0068 del 4 de junio de 2019 y 0004 del 13 de enero de 2020, respectivamente. En el marco de la Evaluación del Desempeño Laboral, obtuvieron calificación del periodo de prueba en el nivel sobresaliente, adquiriendo así los derechos de la carrera administrativa sobre los referidos empleos.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, siguiendo las orientaciones dadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular Externa N° 0012 de 2020, de fecha 20 de octubre de 2020, a través de la cual impartió "Instrucciones para el registro y/o la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en SIMO", realizó el 30 de noviembre de 2020 el reporte de su Oferta Pública de Empleo de Carrera -OPEC-, incluyendo en ella las vacantes definitivas de empleos de carrera que se habían generado con posterioridad a la Convocatoria 428 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de los oficios 20212120834711 del 24 de junio y 20212121000341 del 30 de julio de 2021, requirió al Ministerio de Justicia y del Derecho dar cumplimiento al "Criterio Unificado de Uso de Listas de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019", expedido el 16 de enero de 2020, que dispone que "... las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos" entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC". (negrilla agregada)

Que, a tal efecto, la Comisión Nacional del Servicio Civil exhortó al Ministerio solicitar autorización para el uso de las listas de elegibles que a continuación se relacionan, y eliminar las vacantes correspondientes del reporte OPEC de la Entidad, que va a hacer parte de la próxima Convocatoria Entidades del Orden Nacional II:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1800 DE 10 NOV 2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"
Hoja No. 3

OPEC para Convocatoria Entidades del Orden Nacional II	OPEC Convocatoria 428 de 2016 GEON
110533	17997
110570	32700
110578	23631
110598	24095
117906	52590
128407	33496
130900	12275

Lo anterior, en razón a que la Comisión Nacional del Servicio Civil detectó que estas vacantes de posibles "*mismos empleos*" se generaron durante la vigencia de las listas de elegibles resultantes de la "Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional", por lo que solicitó a la Entidad validar "... *el cumplimiento del criterio tomando en cuenta que, aunque las listas a la fecha no se encuentran vigentes, si lo estaban al momento del surgimiento de la vacante y en caso de cumplir con el criterio se debe hacer su provisión mediante la lista de elegibles conformada en la convocatoria 428 de 2016...*". (negrilla agregada)

Que, en atención al requerimiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Ministerio de Justicia y del Derecho examinó la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la Entidad, reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 30 de noviembre de 2020 a través del aplicativo SIMO, verificando que el número OPEC 110598 corresponde a dos vacantes del empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, el cual se ajusta al concepto de "mismo empleo" en relación con el empleo ofertado en la "Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional" con el código OPEC No. 24095.

Que, así mismo, se verificó que una de las vacantes registradas con el número OPEC 110598 en la Oferta Pública de Empleos de Carrera del Ministerio reportada el 30 de noviembre de 2020, se generó el 1º de febrero de 2018, fecha posterior a la convocatoria del proceso de selección identificado como "Convocatoria 428 del 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional", día a partir del cual se aceptó, mediante la Resolución No. 0044 del 16 de enero de 2018, la renuncia presentada por la señora **Aminta Herrera**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.561.405, al empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, ubicado en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, del cual era titular con derechos de carrera administrativa.

Que, igualmente, se verificó que la otra vacante registrada con el número OPEC 110598 en la Oferta Pública de Empleos de Carrera del Ministerio reportada el 30 de noviembre de 2020, se generó el 27 de enero de 2020, fecha a partir de la cual se aceptó, mediante la Resolución No. 0054 del 27 de enero de 2020, la renuncia presentada por el señor **Fredy Andrés García Hernández**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.114.965, al empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, ubicado en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, del cual era titular con derechos de carrera administrativa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1800 DE 10 NOV 2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"
Hoja No. 4

Que, el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante el oficio MJD-OFI21-0031023-SEG-4000 del 24 de agosto de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 0165 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, le solicitó a esa Entidad autorización para hacer uso de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC - 20182120116395 del 16 de agosto de 2018, a fin de proveer las dos vacantes definitivas de un "mismo empleo" al ofertado en la "Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional" con el código OPEC No. 24095, generadas con posterioridad a la convocatoria del proceso de selección y durante la vigencia de la citada lista de elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el oficio No. 20211021373351 del 20 de octubre de 2021, recibido en la Entidad el 26 de octubre de 2021, vía correo electrónico, autorizó al Ministerio de Justicia y del Derecho hacer uso de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC - 20182120116395 del 16 de agosto de 2018, con el nombramiento en período de prueba de las elegibles **Marjorie Andreina Alfonso Rivera**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.379.219, y **Johanna Pahola Caicedo Arce**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.536.366, quienes ocupan la cuarta y quinta posición en el citado listado de elegibles, respectivamente.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, ubicado en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, por parte de la señora **Marjorie Andreina Alfonso Rivera**, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1990.

Que el empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, que corresponde al "mismo empleo" ofertado en la "Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional" con el código OPEC No. 24095, está siendo desempeñado, a través de encargo, por el señor **José Guillermo Cobos Abril**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.935.737, efectuado por medio de la Resolución No. 0510 del 14 de junio de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los encargos en empleos con vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Sobre el particular, el Consejo de Estado ha manifestado:

"Ahora bien, como se precisó en el acápite anterior, el nombramiento mediante encargo constituye un derecho preferencial a favor de los empleados inscritos en el escalafón de la carrera administrativa en tanto les permite desempeñar, transitoriamente, un cargo de mayor categoría vacante en forma definitiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para su desempeño, hasta que la administración lo provea en propiedad como resultado de un proceso de selección por méritos."¹ (negrilla agregada)

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la señora **Marjorie Andreina Alfonso Rivera** en el empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico,

RESOLUCIÓN NÚMERO 1800 DE 10 NOV 2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"
Hoja No. 5

que corresponde al "mismo empleo" ofertado en la "Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional" con el código OPEC No. 24095, se hace necesario dar por terminado el encargo del señor **José Guillermo Cobos Abril** del mencionado empleo, quien reasumirá el desempeño del empleo del cual es titular y en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, esto es, el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17, actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General.

Que el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General, del cual es titular con derechos de carrera el señor **José Guillermo Cobos Abril**, está siendo desempeñado por el señor **Favio Rubio Rubio**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.172.632, nombrado, con carácter provisional, por medio de la Resolución No. 0946 del 30 de noviembre de 2016.

Que frente a la desvinculación de servidores públicos provisionales como consecuencia de la provisión de los empleos que desempeñan con las personas que ganaron los concursos de mérito respectivos, la Corte Constitucional ha manifestado:

"Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos".² (negrilla agregada)

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la señora **Marjorie Andreina Alfonso Rivera** en el empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, que corresponde al "mismo empleo" ofertado en la "Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional" con el código OPEC No. 24095, y la terminación del encargo del señor **José Guillermo Cobos Abril**, y su retorno al ejercicio del empleo en el que ostenta derechos de carrera administrativa, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional del señor **Favio Rubio Rubio**.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **Marjorie Andreina Alfonso Rivera**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.379.219, en el empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, que cumple el criterio de "mismo empleo" en relación con el empleo ofertado en la "Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional" con el código OPEC No. 24095.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1800 DE 10 NOV 2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"
Hoja No. 6

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **Marjorie Andreina Alfonso Rivera** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

Artículo 2.- Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de la señora **Marjorie Andreina Alfonso Rivera** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, adquirirá los derechos de carrera en el empleo de carrera, debiéndose tramitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3.- Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posea la señora **Marjorie Andreina Alfonso Rivera** en período de prueba, el encargo del señor **José Guillermo Cobos Abril**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.935.737, del empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, quien reasumirá el ejercicio del empleo de carrera del cual es titular, denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17, actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General.

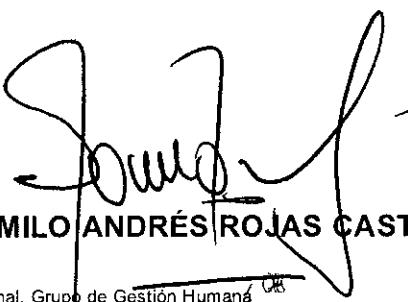
Artículo 4.- Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posea la señora **Marjorie Andreina Alfonso Rivera** en período de prueba, el nombramiento provisional del señor **Favio Rubio Rubio**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.172.632, en el empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General, efectuado por medio de la Resolución No. 0946 del 30 de noviembre de 2016.

Artículo 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 NOV 2021

El Ministro de Justicia y del Derecho (E)


CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO

Elaboró: Víctor Hugo Galindo García. Profesional. Grupo de Gestión Humana.
Revisó: Andrea Trujillo García. Profesional. Grupo de Gestión Humana.¹
Pedro Antonio Niviyao Casas. Coordinador. Grupo de Gestión Humana.
Aprobó: Camilo Andrés Rojas Castro. Secretario General.

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B. Consejero Ponente: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila. 30 de agosto de 2012. Expediente No. 080012331000200101470 01.

² CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-446 de 2011.